

Tema: Adherir a la Campaña Naranja.  
Fecha: 07/12/2012.

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3093/2013**

#### **VISTO:**

La nota N° 713/12 del Ministerio de Desarrollo Social;  
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande;  
el artículo 30° del mencionado ordenamiento; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la igualdad entre la mujer y el hombre, así como la no discriminación de las mujeres en el disfrute y ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, no son resultado automático de la promoción y protección de los derechos humanos sino que requieren acciones específicas;  
que revertir las desigualdades entre hombres y mujeres requiere la institucionalización de la perspectiva de género en el ámbito de las políticas públicas;  
que las/os jóvenes del mundo quieren proclamar los días 25 de cada mes, como Día Naranja, como una fecha para pasar a la acción. El objetivo de esta iniciativa es crear conciencia acerca de la cuestión de la violencia contra las mujeres y las niñas y llamar la atención sobre esta pandemia, no sólo una vez al año el 25 de noviembre -Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra Mujeres y Niñas- sino todos los días 25 de cada mes, por el lapso de un año;  
que la campaña a nivel mundial ha comenzado el día 25 de octubre del año en curso y en nuestra provincia comenzará el 25 del noviembre, en concordancia con el día internacional de la lucha contra la violencia de género; la cual se manifestará en creaciones artísticas, recreativas o culturales a través de banderas, globos, armado de vidrieras o cualquier forma de expresión creativa que acompañe la lucha contra la violencia;  
que las actividades se realizarán con la participación de los Municipios de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande;  
que a los efectos de comprometernos a nivel Municipal con la campaña por el DIA NARANJA, corresponde el dictado de la presente.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Art. 1º) ADHIÉRESE** el Municipio de Río Grande a la campaña por el DIA NARANJA, propuesto por el Ministerio de Desarrollo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**Art. 2º) DISPÓNESE** a los efectos del artículo 1º, que en todas las dependencias y/o edificios correspondientes a la Administración Pública se coloque, el día 25 de cada mes, desde la promulgación de la presente y hasta el 25 de octubre del año 2013, un lienzo naranja en la fachada, entrada o puerta de acceso, de manera que sea visible para el público en general.

**Art. 3º) INVÍTASE** al sector privado a adherir a la presente, mediante la colocación de banderas, moños, globos o cualquier elemento simbólico de color naranja, en las fachadas de casas, vidrieras, accesos, y/o en cualquier sector visible que exteriorice la voluntad de la adhesión.

**Art. 4º) IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, al ejercicio financiero correspondiente.

**Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.**  
**Fr/OMV**